

**MUNICIPIO C**  
**FONDO MUNICIPAL de CULTURA COMUNITARIA**  
**PAULINA LUISI**  
**MUJER CALEIDOSCÓPICA**  
**CONVOCATORIA 2DO. SEMESTRE 2021**

El Concejo Municipal del Municipio C determina que la tercera edición del Fondo Municipal de Cultura Comunitaria lleve el nombre de la médica, política y feminista **Paulina Luisi** como forma de homenaje tanto a ella y su obra como a todos los trabajadores de la salud en estos momento de pandemia.

**En la misma oportunidad se resuelve que el llamado a proyectos del FMCC de este año 2021 se enfoque expresamente en propuestas artísticas referidas a su persona y a su compromiso con las mujeres y la sociedad.**

**OBJETIVOS FMCC**

- Promover la concreción y desarrollo de proyectos culturales con impacto directo en el territorio del Municipio C.
- Colaborar en los procesos de creación y producción de bienes culturales en todo el territorio municipal.
- Colaborar con la mejora de infraestructuras, equipamiento técnico, difusión y presentación de proyectos culturales del Municipio C.
- Fomentar la integración de la cultura en el proceso de desarrollo turístico, económico y social del Municipio C.

A los efectos de la participación, el/los postulante(s) (persona física, jurídica o colectivo sin personería jurídica) sólo podrá(n) presentar un proyecto artístico cultural en cada llamado. Para la formulación del proyecto se deberán tener en cuenta las pautas establecidas en las presentes bases. La mera presentación del proyecto implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes bases.

Para participar del llamado del Fondo Municipal de Cultura Comunitaria (FMCC) del Municipio C se podrá inscribir **un único proyecto** de PRODUCCIÓN ARTÍSTICA dentro de una de las sub-categorías que integran la presente convocatoria.

PRODUCCIÓN ARTÍSTICA SUB CATEGORIAS
Muralismo
Fotografía
Libro electrónico

## POSTULANTES

Podrán postularse como beneficiarios del FMCC :

- a) Personas físicas uruguayas, mayores de 18 años de edad que residan, estudien o trabajen en el territorio del Municipio C
- b) Personas físicas extranjeras con residencia legal, mayores de 18 años de edad que residan, estudien o trabajen en el territorio del Municipio C
- c) Colectivos artísticos o sociales con o sin Personería Jurídica que desarrollen parte importante de su actividad (ENSAYOS, TALLERES, MONTAJES, ETC) en el territorio del Municipio C y que alguno de sus integrantes referentes cumplan con lo establecido en los literales a) y b)
- d) Instituciones u Organizaciones: sociales, cooperativas, educativas públicas etc- con Personería Jurídica que desarrollen su principal actividad en el territorio del Municipio C y que parte de sus integrantes referentes cumplan con lo establecido en los literales a) y b)

Los postulantes y/o el REPRESENTANTE LEGAL **acreditarán su residencia, lugar de ensayo, lugar de estudio y/o de trabajo en el territorio del Municipio C**, a través de una de las siguientes modalidades:

- a) fotocopia de recibo de tributos o servicios a su nombre, con dirección en el Municipio C
- b) constancia del centro de estudio o trabajo, con dirección en el Municipio C
- c) constancia de domicilio emitida por la Policía con una vigencia no mayor a tres meses

Deberán acompañar la documentación que acredite su residencia (a,b o c) con el Formulario de validación territorial- **ANEXO III**, que debe ser firmado por el Concejo Vecinal correspondiente.

Una vez seleccionados los proyectos ganadores, **el Municipio C suscribirá un convenio con los REPRESENTANTES LEGALES de cada proyecto.**

Los integrantes de un colectivo sin personería jurídica definirán a través de **una carta poder con la totalidad de firmas de los integrantes del colectivo** (acompañada con fotocopia de las cédulas de identidad correspondientes a cada firma) su REPRESENTANTE LEGAL para la presentación del proyecto, a quién autorizarán a los efectos de la inscripción del mismo y demás gestiones administrativas, suscripción del convenio con el Municipio C y recepción del premio en caso de resultar seleccionados.

Las personas jurídicas deberán acreditar su vigencia y representación a través de **certificación notarial, y mediante carta firmada según sus estatutos internos** deberán informar quien es su REPRESENTANTE LEGAL, a quién autorizarán a los efectos de la inscripción y demás gestiones

administrativas, suscripción del convenio con el Municipio C y recepción del premio en caso de resultar seleccionados.

#### **LIMITANTES Y RESTRICCIONES**

#### **A) No podrán postular proyectos en forma individual, ni participar en ningún rol de representación de ningún postulante:**

a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral, permanente y estable con el Municipio C e Intendencia de Montevideo.

b) Los postulantes y sus REPRESENTANTES LEGALES que hayan sido seleccionados en dos convocatorias consecutivas del FMCC, la restricción comenzará a aplicarse a partir del tercer llamado del fondo. En igual sentido no se podrán postular **los integrantes** de colectivos artísticos, sociales, etc o **representantes** de organizaciones e instituciones cuyos proyectos hayan resultado seleccionados en dos convocatorias consecutivas.

c) Quienes hayan incumplido convenios firmados al 1 de marzo de 2021 con el MEC, INJU (Mides), Municipio C e Intendencia de Montevideo.

d) Personas que integren o hayan integrado el Concejo del Municipio C en los 2 últimos períodos

e) Quienes hayan ganado en una convocatoria anterior y mantengan su proyecto en ejecución.

#### **B) No podrán participar como responsables legales del proyecto:**

a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con el Municipio C e Intendencia de Montevideo.

b) Personas que integren o hayan integrado el Concejo del Municipio C en los 2 últimos períodos.

c) Personas que integren o hayan integrado los Concejos Vecinales del Municipio C en los 2 últimos períodos

d) Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con alguno de los miembros del jurado.

e) Personas que ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica con alguno de los miembros del jurado.

f) Personas que hayan ganado en una convocatoria anterior y mantengan su proyecto en ejecución.

#### **C) No podrán presentar proyectos organismos ni instituciones públicas, con excepción de las instituciones educativas.**

## **DECLARACIÓN JURADA – ANEXO I**

El REPRESENTANTE LEGAL del proyecto firmará una Declaración Jurada, teniendo presente las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal con el siguiente contenido:

- 1) Que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria.
- 2) Que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por las bases.
- 3) Que la información brindada en el proyecto es veraz.

Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de personas impedidas, cualquiera sea la forma de actuación en ellos, serán rechazados o eliminados según corresponda, previa vista para realizar los descargos que correspondieren.

## **DERECHOS DE AUTOR – ANEXO II**

EL (LOS) TITULAR(ES) del proyecto y EL REPRESENTANTE LEGAL asumen plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo las licencias de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad. Mediante declaración jurada de Derechos de autor, establecerá la titularidad de la/s obra/s utilizada/s, sea/n propia/s o de terceros, y en este último caso, si dispone de la autorización respectiva o se encuentra gestionándola deberá acreditarla. Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado, los importes respectivos deberán consignarse e identificarse en el presupuesto del proyecto, así como acreditar su pago o que se encuentra gestionando el mismo, en el caso de corresponder. Si la documentación brindada por el responsable legal respecto a los derechos de autor presenta dudas al jurado, éste podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente al responsable legal del proyecto. Los participantes deben tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente, Ley 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y sus modificativas así como las disposiciones previstas en los arts. R. 159.1 a 159.7 del Volumen II del Digesto Departamental.

## **FORMULARIO DE VALIDACIÓN TERRITORIAL- ANEXO III**

Este formulario debe ser presentado ante el Concejo Vecinal correspondiente a la dirección de residencia/estudio/trabajo del(os) postulante(s) o del REPRESENTANTE LEGAL junto a la documentación que lo certifique, para que el Concejo Vecinal lo valide mediante firma de sus autoridades.

## **FALSEDAD DE DATOS**

El jurado y/o el Concejo Municipal del Municipio C podrán verificar la autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el titular o representante del proyecto durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto. Si se comprobara que ha falseado alguna información o documento adjunto (auspicios, patrocinios, cartas compromiso, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en ellos, diplomas,

certificaciones de estudio, facturas, etc.), será automáticamente descalificado, se publicará la infracción en la página [municipioc.montevideo.gub.uy](http://municipioc.montevideo.gub.uy) y quedará inhabilitado para presentar proyectos en las tres siguientes convocatorias. Sin perjuicio de ello, se le conferirá vista previa para realizar los descargos que entienda pertinentes.

Además, en caso de que se compruebe que el titular o representante del proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto durante la ejecución del proyecto operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el titular o representante proceder al inmediato reintegro de los importes que le hubieran sido entregados por el MUNICIPIO C para la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que dé lugar la falsedad comprobada, los hechos referidos serán puestos en conocimiento de la Autoridad Competente.

#### **ELIGIBILIDAD DE PROYECTOS ARTÍSTICOS CULTURALES**

El proyecto deberá concordar con al menos uno de los objetivos de la presente convocatoria y con la resolución del Concejo Municipal que establece que **el llamado a proyectos del FMCC de este año se enfoque expresamente en propuestas artísticas referidas al homenaje a la médica, política y feminista Paulina Luisi y a todas las dimensiones de su labor social.**

Es condición necesaria y obligatoria para participar el cumplir con todas las requisitorias documentales de las bases y del formulario de inscripción.

#### **TIPO DE PROYECTOS EXCLUIDOS**

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- a) Proyectos que remiten a bienes y conocimientos científicos y técnicos exclusivamente.
- b) Proyectos de becas y formación personal.
- c) Proyectos que propongan realizar talleres, cursos, etc.
- d) Proyectos que propongan giras o participación en festivales dentro del territorio nacional.
- e) Proyectos que propongan giras o participación en festivales, etc. fuera del territorio nacional.

## CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN

PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	
<b>Fotografía</b>  <b>PAULINA</b> <b>LUISI</b> <b>MUJER</b> <b>CALEIDOSCÓPICA</b>	<p>Se aceptarán únicamente proyectos cuya temática esté centrada y tenga relación con la figura de Paulina Luisi, específicamente en su vida y su obra, abarcando todas las dimensiones de su tarea médica, política y social</p> <p>El proyecto debe contener al menos 15 fotografías, color o blanco y negro, impresas en formato mínimo de 40 x 20 cm las que al finalizar el proyecto se deben exponer en algún espacio del territorio del Municipio C.</p>
<b>Libro electrónico</b> <b>PAULINA</b> <b>LUISI</b> <b>MUJER</b> <b>CALEIDOSCÓPICA</b>	<p>Serán elegibles proyectos de creación de un libro en formato electrónico bajo la consigna PAULINA PARA NIÑES, enfocados en un público objetivo integrado por niños y niñas de 10 a 12 años.. Se aceptarán únicamente proyectos cuya temática esté centrada en la figura y la biografía de Paulina Luisi, específicamente en su vida y su obra, abarcando todas las dimensiones de su tarea como médica, política y activista social. El libro tendrá un mínimo de 10 páginas, en cada página debe contener un texto y un dibujo que lo ilustre . El formato del libro (lenguaje de programación, etc) debe hacerlo compatible con los dispositivos actuales en especial las ceibalitas, teléfonos inteligentes, pc, etc. El diseño gráfico, las ilustraciones y el texto que los acompañe se deben realizar en 3 colores: blanco, negro y otro color a elegir por el creador.</p>
<b>Muralismo</b>  <b>PAULINA</b> <b>LUISI</b> <b>MUJER</b> <b>CALEIDOSCÓPICA</b>	<p>Serán elegibles proyectos de creación, que incluyan materiales y su ejecución , sin limitantes de estilos ni lenguajes pictóricos. Se aceptarán únicamente proyectos cuya temática esté centrada en la figura de Paulina Luisi, específicamente en su vida y su obra, abarcando todas las dimensiones de su tarea médica, política y social . Los proyectos deberán ser propuestos para ser desarrollados en LOS MUROS QUE SUMINISTRA EN ESTA OPORTUNIDAD EL MUNICIPIO. Las medidas mínimas de la intervención será de 25 metros cuadrados. Se ponderarán positivamente aquellos proyectos con claro carácter asociativo.</p>

## MONTO TOTAL DE FINANCIACIÓN, CONTRAPARTIDA SOLICITADA, PLAZOS

El Municipio C dispondrá de un monto total de \$ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos) para este llamado del FMCC, que se distribuirán en la financiación de al menos 5 proyectos de “Producción artística”, distribuido de la siguiente forma:

PROYECTO	MONTO	CONTRAPARTIDA SOLICITADA
Fotografía	1 premio de hasta \$ 45.000	Entregará al Municipio C una copia de los archivos de todas las fotos que finalmente sean parte del Proyecto. Con la sola entrega del material autoriza tácitamente al Municipio C y a la Intendencia de Montevideo a su uso y distribución con fines culturales y en forma gratuita. El titular del Proyecto podrá igualmente hacer uso ilimitado del material premiado.
Libro electrónico	1 premio de hasta \$ 45.000	Entregará al Municipio C una copia de los archivos del libro para que el Municipio C lo cuelgue en sus redes, lo comparta, distribuya en las escuelas del Municipio siempre en forma gratuita. Con la sola entrega del material se autoriza tácitamente al Municipio C a su uso y distribución con fines culturales y en forma gratuita. El titular del Proyecto podrá igualmente hacer uso ilimitado del material

		premiado.
Muralismo	3 premios de hasta \$ 70.000	El mural en el espacio público es considerado de por sí la contrapartida solicitada.

## **MURALISMO**

En esta categoría el municipio pondrá a disposición de los artistas 3 muros refaccionados y prontos para su intervención. **Los proyectos deben pensarse de tal forma que se adapten a los espacios ofrecidos. La adjudicación de los muros será siguiendo la lista de prelación de los proyectos de muralismo seleccionados.**

Los muros disponibles son:

- 1) Muro cito en Av. Garibaldi 1648.
  
- 2) Muro cito en calle Av. Agraciada esquina Urdaneta (Espacio Miguel Ángel Pareja).
  
- 3) Muro cito en Pablo Erlich entre Darwin y Mariano Soler.

**TODOS LOS MUROS SERÁN ENTREGADOS CON APLICACIÓN DE PINTURA DE FONDO, COLOR BLANCO Y REPARACIONES MAYORES EN CASO DE SER NECESARIAS (Si el proyecto lo requiere se puede variar el color del fondo)**

### MURAL AV. GRAL. GARIBALDI



### MURO AV. AGRACIADA Y URDANETA



### MURO PABLO ERlich ENTRE DARWIN Y MARIANO SOLER





## PLAZOS DE EJECUCIÓN

Para **muralismo** el plazo máximo para la ejecución del proyecto será de **45 días a partir del momento del cobro de la partida adjudicada.**

Para las otras categorías el plazo máximo será hasta **DICIEMBRE 2021 si las condiciones sanitarias objetivas no lo impiden**, en caso de acontecer este impedimento se acordará con el Municipio C un nuevo plazo de ejecución.

## COMUNICACIÓN

Independientemente a la contrapartida exigida en las bases del llamado, todo proyecto seleccionado cuando sea comunicado por cualquier canal y formato deberá dejar expresa constancia del apoyo recibido desde el Fondo Municipal de Cultura Comunitaria y del Municipio C. Toda la comunicación en imagen, formato digital, papel u otro soporte vinculada a los proyectos seleccionados deberá incluir los logos del FMCC y del Municipio C. Todos los proyectos seleccionados en el momento de recibir su financiación ceden al Municipio C el derecho a registrar, difundir y utilizar imágenes y sonidos vinculados a sus proyectos para ser utilizados en sus medios y canales de comunicación institucional.

## MATERIALES DE LA POSTULACIÓN AL FMCC

Cada postulante deberá descargar de la página web del Municipio C:

- 1) Formulario de Inscripción -  
Adjunto -Carta con Descripción y justificación del proyecto.  
Carta con Antecedentes de los postulantes.  
Carta con Presupuesto total del proyecto  
Carta con Contrapartida ofrecida por el postulante
- 2) Declaración jurada sobre impedimentos legales de los participantes – Anexo I
- 3) Declaración jurada sobre derechos de autor – Anexo II
- 4) Formulario de validación territorial firmado por el Concejo Vecinal del Centro Comunal Zonal en caso de corresponder- Anexo III

## PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

**Baje los documentos de la pagina web del municipio : [municipioc.montevideo.gub.uy](http://municipioc.montevideo.gub.uy).**

Formulario de Inscripción en la categoría "Producción artística"	Formulario disponible en la página del Municipio C . Adjuntar fotocopia de CI del representante legal. En caso que el proyecto pertenezca a una persona física será suscrito por dicho titular. En caso que el proyecto pertenezca a una persona jurídica o colectivo artístico el representante legal deberá presentar cartas de representación según las instrucciones de las bases.
Descripción y Justificación del proyecto	En hoja A4, máximo de 350 palabras en Arial 11 En el caso de Muralismo también se deberá entregar un boceto del proyecto o fotomontaje sobre el muro propuesto para intervenir. En caso que el proyecto sea para un muro no proporcionado por el Municipio C los postulantes deberán adjuntar una carta de autorización para realizar el mural

	<p>firmada por el titular del padrón que contiene la superficie a intervenir.</p> <p>En el caso de fotografía se debe presentar un esquema del proyecto, argumentación técnica y conceptual.</p> <p>En el caso del libro electrónico se deben presentar los bocetos de al menos 5 páginas con estilo de letra, ilustraciones, colores elegidos, etc. Detalles de lenguaje de programación, compatibilidades con Ceibal, Android, otros.</p>
Antecedentes del/os postulante(s)	En hoja A4, no mas de 350 palabras en Arial 11
Presupuesto total del Proyecto y Monto solicitado	<p>En hoja A4 .Presupuesto expresado en pesos Uruguayos . Discriminando el total por ítems.</p> <p>Materiales - Todas las facturas deben ser oficiales y emitidas a nombre del proyecto (previamente definido en el formulario de inscripción).</p> <p>En caso de haber pagos por concepto de retribuciones artísticas, éstas se deben justificar mediante facturas de empresas unipersonales de los mismos artistas postulantes, por factura de empresas vinculadas con el objetivo del fondo adjudicado y con las que el artista tenga vinculo laboral permanente o por factura emitida por cualquiera de las Cooperativas de Artistas vigentes (Cooparte, Valorarte, Coopaudem).. En las facturas debe constar el nombre del artista contratado, el monto líquido a recibir, las leyes sociales a pagar y los gastos de administración en caso de corresponder.</p>
Contrapartida ofrecida	<p>En hoja A4, no mas de 150 palabras en Arial 11</p> <p>Descripción de la propuesta de contrapartida, especificando contenido, fecha y lugar de concreción.</p> <p>Esta contrapartida se suma a las contrapartidas obligatorias establecidas en las bases del llamado.</p>
Declaración jurada sobre impedimentos legales de todos los participantes y derechos de autor- ANEXO I y ANEXO II	Formularios disponibles en la pagina del Municipio C
Validación territorial, que vincule a los postulantes con el territorio del Municipio C.	Formulario disponible en la página del Municipio C. Rellenar el mismo y presentar este documento ante el Concejo Vecinal correspondiente junto a la documentación que certifique que el postulante o sus integrantes tienen relación directa con el territorio: recibos de servicios o tributos, certificado de domicilio emitido por la policía, etc.

## PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El presente llamado recibirá las inscripciones solo en formato electrónico mediante a partir del 25 de octubre de 2021 hasta el 17 de noviembre de 2021.

Los aspirantes remitirán todo el material solicitado en las bases en formato digital, adjuntando al correo electrónico los formularios de inscripción, los anexos y otros documentos en archivos pdf o jpg.

El material se debe remitir al correo electrónico [fmcc.inscripciones@gmail.com](mailto:fmcc.inscripciones@gmail.com)

## DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO/INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el periodo de inscripción se recibirán solicitudes de información y solución de dudas a los correos electrónicos: [areasocialmunicipioc@gmail.com](mailto:areasocialmunicipioc@gmail.com) o [esquinasmunicipioc@gmail.com](mailto:esquinasmunicipioc@gmail.com) incluyendo sus dudas y un teléfono de contacto.

Se contestará únicamente por vía telefónica.

## JURADO

La evaluación de los proyectos se realizará por medio de un jurado integrado por 5 integrantes que evaluarán la calidad de la propuesta, los antecedentes y méritos del solicitante, el equipo de trabajo (cuando corresponda), la adecuación presupuestal y los aspectos vinculados al impacto local de la propuesta.

El Jurado estará integrado por:

- 1) Representante del Concejo Municipal del Municipio C.
- 2) Representante del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo
- 3) Representante idóneo del territorio a propuesta del Concejo Vecinal del Zonal 3.
- 4) Representante idóneo del territorio a propuesta del Concejo Vecinal del Zonal 15.
- 5) Representante del Espacio Feminista Las Pioneras

Los jurados gozarán de autonomía técnica, debiendo contemplar que los proyectos no vulneren los valores de la dignidad humana y los Derechos Humanos. La decisión sobre la selección de proyectos será inapelable. La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por el jurado en consulta con el Concejo Municipal del Municipio C.

## EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación comprenderá una única etapa en la que los jurados analizarán todos los proyectos y asignarán el puntaje a cada uno, estableciendo el mismo en actas. Para ello se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- **Calidad de la propuesta:** se evaluará el proyecto en términos de su valor artístico-cultural. Asimismo, se analizará y evaluará la correspondencia del mismo con los objetivos de la convocatoria y su aporte al desarrollo cultural. Se prestará atención a la relación entre el proyecto y el aporte a la actividad artística en que se inscribe y se atenderá a la proyección y/o continuidad de la propuesta cultural.

Concepto	Rango puntaje	Descripción
		Artístico
Excelente	31 a 40	El proyecto posee un valor significativo, de gran calidad y relevancia artístico-cultural, resultando un importante e innovador aporte al desarrollo del sector.
Bueno	21 a 30	El proyecto posee calidad artístico-cultural, aportando al desarrollo del sector.
Regular	11 a 20	El proyecto presenta regular o poca calidad artístico-cultural, sin mayor aporte al desarrollo del sector
Insuficiente	0 a 10	El proyecto no posee suficiente calidad ni aporta al desarrollo del sector

**Antecedentes y méritos** del (de los) postulantes(s), del grupo o colectivo. En todos los casos los antecedentes y méritos son evaluados en relación con los contenidos del proyecto.

Concepto	Rango puntaje	Descripción
		Artístico
Excelente	20 a 25	Los antecedentes y méritos del/os postulante(s) se consideran sumamente relevantes y se corresponden plenamente con las necesidades para llevar adelante el proyecto. Es un proyecto asociativo, incluye aportes de varias

		ramas del arte.
Bueno	16 a 20	Se presentan antecedentes del/os postulante(s). Aunque escasos o poco relevantes dan garantías de la capacidad de llevar adelante el proyecto.
Regular	8 a 15	Se presentan antecedentes poco relevantes y con escasa relación con el proyecto
Insuficiente	0 a 7	Los antecedentes presentados son mínimos o ausentes y/o no tienen ninguna relación con el proyecto planteado.

- **Coherencia global del proyecto:** se evaluará la adecuación presupuestal.

Concepto	Rango puntaje	Descripción
		Artístico
Excelente	11 a 15	La coherencia global del proyecto resulta notoriamente pertinente y presenta una excelente y consistente formulación.
Bueno	6 a 10	La coherencia global del proyecto resulta pertinente y su formulación es adecuada.
Regular	1 a 5	El proyecto presenta escasa coherencia en su formulación.
Insuficiente	0	El proyecto no resulta consistente en su formulación.

- **Impacto local.** Se evaluará la capacidad del proyecto de impactar en el territorio, la forma de concebir y ejecutar el retorno hacia la comunidad, el barrio y el Municipio. Se valorarán especialmente las acciones que incluyan otras propuestas o actores artísticos o sociales del entorno.

Concepto	Rango puntaje	Descripción
		Artístico
Excelente	16 a 20	El proyecto impacta de forma destacada en el entorno barrial/municipal. Incluye coordinaciones y redes locales para su ejecución.
Bueno	11 a 16	El proyecto se destaca en la planificación de su contrapartida, generando impacto puntual y de calidad.
Regular	6 a 10	El proyecto propone un impacto menor sobre el entorno sin acciones de especial destaque.
Insuficiente	0 a 5	El proyecto no impacta de manera suficiente en el barrio/municipio

**AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN-** Durante el proceso de evaluación si el jurado lo considera necesario podrá solicitar información adicional a los RESPONSABLES LEGALES de los proyectos. Se deberá dar respuesta a la información solicitada únicamente por correo electrónico con un plazo máximo de 72 horas contadas a partir del envío de la consulta.

**ACTAS DE EVALUACIÓN** - Los jurados actuantes elaborarán un Acta de Evaluación para cada subcategoría, en este caso: Muralismo, Fotografía y Libro electrónico. En la misma se detallará el puntaje adjudicado por el jurado a cada uno de proyectos presentados según los criterios de evaluación preestablecidos. Por último se realizará un ACTA FINAL con una lista de prelación de los proyectos seleccionados, que se elevará al Concejo Municipal para su homologación definitiva.

**FALLOS** - Para que un proyecto resulte premiado se requerirá que sobrepase un mínimo de 65% (setenta y cinco por ciento) del puntaje total posible. El formato de votación que se aplicará será el denominado VOTACIÓN OLÍMPICA el que prevé que el puntaje menor y el puntaje mayor adjudicado a cada proyecto se eliminan, obteniéndose el puntaje final con la suma de los restantes puntajes.

**ADJUDICACIÓN** . Los jurados tendrán que realizar la asignación de los fondos seleccionando los proyectos y respetando las particularidades del llamado en lo referido a las categorías, los montos y la cantidad de proyectos que se aprobarán. La adjudicación se realizará respetando el orden de prelación de los puntajes obtenidos por cada proyecto en cada una de las

categorías habilitadas, el monto solicitado por cada proyecto y los parámetros generales definidos por el concejo Municipal para esta edición (ver **MONTO TOTAL DE FINANCIACIÓN, DISTRIBUCIÓN DEL MISMO Y EJECUCIÓN**).

En el ACTA FINAL el jurado hará constar el puntaje total y el monto asignado a los proyectos beneficiarios. **El ACTA FINAL se publicará**, una vez que haya sido homologada mediante la correspondiente resolución de la autoridad competente, y será la única forma de comunicación entre el jurado y los postulantes. El jurado podrá declarar desierto todo o parte del FMCC, por motivos fundados.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS** - La publicación de los resultados se realizará en la página web del Municipio C.

**ACEPTACIÓN DE LAS BASES** - Los/las postulantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando al Municipio C y a la Intendencia de Montevideo de cualquier reclamo derivado de las mismas.

**EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD** - El Municipio C y la Intendencia de Montevideo no se responsabilizarán por daño, pérdida o extravío alguno ocurrido con motivo o en ocasión de cumplimiento de las bases. La responsabilidad será pura y exclusivamente por cuenta del/la o de los/las postulantes.

**DERECHOS DE IMAGEN, REPRODUCCIÓN Y OTROS** - La participación en el llamado implica la cesión irrevocable al Municipio C de los derechos de imagen y reproducción de los proyectos presentados, para ser utilizados al solo efecto de la difusión cultural y sin fines de lucro. El Municipio C se reserva el derecho de realizar registros fotográficos, audiovisuales, etc., del proyecto y sus participantes así como a sus autores, para fines de documentación, educación y publicidad sin que esto implique para el Municipio C un pago o compensación adicional alguna.

**PAGOS**- Una vez recibido el acta del Jurado del FMCC con el listado de proyectos seleccionados, el Municipio C firmará un convenio con cada uno de los REPRESENTANTES LEGALES de los proyectos seleccionados y dispondrá del pago de los montos adjudicados.

**CONTRAPARTIDA** – **La ejecución de la contrapartida ofrecida por los proyectos seleccionados se ejecutará en acuerdo y coordinación con el Municipio C. Independientemente a la contrapartida propuesta por el postulante, si el proyecto resulta seleccionado para recibir el apoyo, toda la comunicación vinculada al proyecto, en cualquiera de sus formatos y canales deberá dejar expresa constancia del apoyo recibido, mediante el nombramiento del FMCC y el Municipio C y la inclusión de sus logos.**

**RENDICIÓN DE CUENTAS**- Una vez concretado el proyecto, el REPRESENTANTE LEGAL deberá entregar al Municipio C una relación de gastos que deberán estar en consonancia con el presupuesto presentado en la postulación. Cada gasto presentado deberá ser acompañado del respectivo justificante, las facturas y boletas deberán ser oficiales y estar a **NOMBRE DEL PROYECTO** definido en el formulario de inscripción.

En caso de haber pagos por concepto de retribuciones artísticas, éstas se deben justificar mediante facturas de empresas unipersonales de los mismos artistas postulantes, por factura de empresas vinculadas con el objetivo del fondo adjudicado y con las que el artista tenga vínculo laboral permanente o por factura emitida por cualquiera de las Cooperativas de Artistas vigentes (Cooparte, Valorarte, Coopaudem).

Todas las facturas comerciales deben ser oficiales y emitidas a **NOMBRE DEL PROYECTO**, previamente definido en el formulario de inscripción.

En las facturas por retribuciones de los artistas que emitan cualquiera de las Cooperativas Artísticas vigentes (Cooparte, Valorarte, Coopaudem) **debe constar el nombre del artista contratado, el monto total de la retribución discriminando** : las leyes sociales, el líquido a recibir por el artistas y los gastos de administración de las cooperativas en caso de corresponder.

Una vez aceptada la rendición de cuentas, el Municipio C dará por cerrado el convenio .

En caso de no cumplirse con este procedimiento el Municipio C se reserva el derecho a realizar todas las acciones legales que considere pertinentes contra el REPRESENTANTE LEGAL y los postulantes del proyecto en infracción.-